



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN/CLUB: CDE PARACUELLOS RUGBY UNION Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

En Paracuellos de Jarama, a 18 de febrero de 2013.

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Fernando Martín Fernández**, como Presidente de la Asociación/Club: **CDE PARACUELLOS RUGBY UNION** con domicilio en la **c/ Santiago Apóstol, nº 12 3º B, Paracuellos de Jarama (Madrid)**, con DNI nº **5.240.737-A**, y CIF de la Asociación/Club nº **G-86496817**.

De otra, **D. M^a Ángeles Perán Romero** como Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, con domicilio en Plaza de la Constitución 1 de Paracuellos de Jarama, con DNI nº **2.614.910 V**, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha **15 de Junio de 2011**.

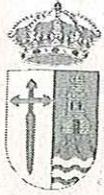
Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas deportivas, y que por tanto, la colaboración entre ambas permitirá aprovechar al máximo sus potencialidades en beneficio de los usuarios destinatarios de las mismas,
- II. Que ambas entidades han mantenido contactos previos a la suscripción del presente Convenio, tendentes a la concreción y determinación de sus términos.
- III. Que, sobre la base de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que regirá de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto que la Asociación ofrezca un servicio deportivo a los habitantes de Paracuellos de Jarama y su área geográfica de influencia.



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2009

SEGUNDA.- Por medio del presente Convenio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Concejalía de Deportes cede gratuitamente a la Asociación el uso de las instalaciones indicadas a continuación, para su utilización por su parte respecto a las actividades deportivas que conforman su objeto:**

- CLASES Y HORARIOS:

Instalación: Aledaños Campo de Fútbol 7 (Tierra)

Actividad: Escuela de Rugby.

Días y Hora: viernes de 17:00 a 19:00.

TERCERA.- Las instalaciones habrán de ser destinadas exclusivamente para el uso previsto en dicho convenio. A su vez, la Asociación/Club se compromete a colaborar con la Concejalía de Deportes en la organización y desarrollo de distintos eventos deportivos, exhibiciones, torneos, etc. para los que se les requiera. Además, deberán hacer entrega de una **programación anual, memoria final y de los listados correspondientes de usuarios y asistencia de los mismos a lo largo de la temporada.**

CUARTA.- El presente Convenio no extiende sus efectos al material deportivo preciso para el desarrollo de las correspondientes actividades deportivas, debiendo la **Asociación/Club utilizar y adquirir su propio material, y pudiendo hacer uso del mismo la Concejalía de Deportes para las actividades que lo requieran, siempre y cuando no esté siendo utilizado por la Asociación/Club, extremo éste que deberá ser debidamente acreditado.** No obstante, la Concejalía podrá ceder el material propiedad del Ayuntamiento preciso a la Asociación/Club siempre y cuando el mismo no esté siendo utilizado por el servicio municipal.

QUINTA.- La Asociación/Club será responsable tanto ante el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama como de los usuarios de sus actividades por los daños que directa o indirectamente pudieran ser causados como consecuencia del uso previsto en el presente Convenio de Colaboración.

A tal efecto, la Asociación/Club deberá suscribir y **mantener actualizado en todo momento, durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración,**



REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2009

el correspondiente seguro de responsabilidad civil, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente ante el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

SEXTA.- La Asociación/Club se hará cargo de la gestión y cobros de todos los socios que hagan uso de sus actividades. Todos los gastos de la Asociación/Club serán asumidos y sufragados por ésta.

SÉPTIMA.- La Asociación/Club se compromete, en todo momento, a que el funcionamiento de su actividad se encuentre bajo las directrices y pautas marcadas desde la Concejalía de Deportes y sus reglamentos de uso.

OCTAVA.- Los entrenadores responsables de las actividades que realice la Asociación/Club, y en su caso, cualquier otro personal que pudiera éste precisar, serán contratados y gestionados por la propia Asociación/Club, estando totalmente fuera del ámbito de gestión y administración del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

NOVENA.- La Asociación/Club sólo podrá realizar la actividad dentro de la instalación, sin poder realizar cualquier otra actividad sin autorización de la Concejalía de Deportes.

DÉCIMA.- La Asociación/Club velará además por el correcto comportamiento y debido actuar del personal a su cargo, de los jugadores y usuarios llamados a desarrollar sus actividades, y de los seguidores y espectadores que las mismas pudieran llevar aparejadas.

DECIMOPRIMERA.- La cesión del uso de instalaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración podrá ser revocada por el Ayuntamiento de Paracuellos si se observase incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el mismo respecto a la Asociación/Club.

DECIMOSEGUNDA.- El presente convenio de colaboración estará vigente desde el momento de su formalización y tendrá una vigencia de una temporada deportiva, entendiéndose que este periodo abarca desde el 1 de septiembre de 2012 a 31 de julio de 2013, quedando establecido formalmente tras su aprobación en Junta de Gobierno Local.

DECIMOTERCERA.- El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes se reserva el derecho de realizar modificaciones en la cesión y uso referida en la presente por las necesidades derivadas de los distintos servicios municipales, quedando libres y en perfectas condiciones para su uso, a



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA	/	/2009

disposición del Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días desde que la Asociación/Club reciba la notificación municipal en este sentido.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio de colaboración, en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

En Paracuellos de Jarama, a 18 de febrero de 2013.

D. LUIS FERNANDO MARTIN FERNÁNDEZ

D. M^a ÁNGELES PERÁN ROMERO